## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00192-00

La revisión del auto de 22 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se observa la necesidad de corregir el segundo nombre de la demandada, pues por error de digitación se indicó JULIETH cuando lo correcto es JULLIETH.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

## RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso, el inciso primero de la parte resolutiva del auto de 22 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

"LIBRAR orden de pago por la vía EJECUTIVA de MAYOR CUANTIA a favor de BANCO DE OCCIDENTE contra JUAN CARLOS CHITIVA RODRÍGUEZ y TANIA JULIETH SOTO PESELLIN para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUEN las siguientes sumas de dinero:"

SEGUNDO: ADVERTIR que en lo demás el auto de 22 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago, se mantiene incólume.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia junto con el auto de 22 de junio de 2022 mediante el cual se libró mandamiento de pago

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 88 hoy 21 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

## Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: c726e520973a4171392090ec2dfa32a5733adf9003ad75e3a9bbb0c45608c9fd

Documento generado en 19/07/2022 03:00:08 PM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica